



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 009-2018

Lima, 12 ENE. 2018

VISTO, el Memorandum N° 00004-2018/SG y el Informe N° 00002-2018/OA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 112-2013, se creó la Comisión de Selección de Personal que conducirá los Concursos Públicos de Méritos que llevará a cabo la entidad a fin de contratar personal bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada;

Que, con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 201-2017, se aprobó la Directiva N° 007-2017-PROINVERSIÓN "Procedimiento para la contratación de personal bajo el régimen laboral de la actividad privada en PROINVERSIÓN, estableciendo en el sub numeral 7.2.1.2 que el comité de selección está conformado por: i) *Secretario General o a quien este designe*; ii) *Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o a quien este designe*; iii) *Jefe de la Oficina de Administración o a quien este designe*; iv) *Jefe de Personal o a quien este designe*; y, v) *Jefe o Director del Área Usuaría o a quien este designe*;

Que, mediante Informe N° 00002-2018/OA, la Oficina de Administración señala que resulta pertinente que se designe el comité de selección para la contratación de personal bajo el régimen laboral de la actividad privada, siendo necesario dejar sin efecto la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 112-2013, que designó a los miembros de la Comisión de Selección de Personal.



Que, estando a lo expuesto, resulta necesario designar a los miembros del comité de selección para la contratación de personal bajo el régimen laboral de la actividad privada de PROINVERSIÓN, conforme lo dispuesto en el sub numeral 7.2.1.2 de la Directiva N° 007-2017-PROINVERSIÓN;

Que, el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF y la Directiva N° 007-2017-PROINVERSIÓN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 112-2013.

Artículo 2.- Conformar el comité de selección para la contratación de personal bajo el régimen laboral de la actividad privada, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- Secretario (a) General o quien este designe;
- Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien este designe;
- Jefe (a) de la Oficina de Administración o quien este designe;
- Jefe (a) de Personal o quien este designe;
- Jefe (a) o Director (a) del Área Usuaria o quien este designe.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del comité de selección señalados en el artículo precedente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.proinversion.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

